

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	<b>Código:</b>	<b>Mis 2.1.Pro.3</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>27-07-2017</b>
		<b>Versión:</b>	<b>4</b>
		<b>Página:</b>	<b>1 de 6</b>

## 1. OBJETIVO

Elaborar el presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR), consistente con lo definido en la normativa vigente y el Plan de Recursos.

## 2. ALCANCE

Desde la recepción del Plan de Recursos y su desagregación, hasta la emisión de la Ley de Presupuesto del SGR y de los demás instrumentos necesarios para su administración.

## 3. NORMAS RELACIONADAS Y POLÍTICAS DE OPERACIÓN

### 3.1 Normas Relacionadas

**Acto Legislativo No. 5 de 2011** Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

**Ley 1530 de 2012** Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

**Decreto 1949 de 2012** Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 905 de 2013** Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1949 de 2012.

**Decreto 2384 de diciembre de 2015** Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Resolución 0546 de 2016** Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**Acuerdo 3 de 2012** Por el cual se adopta la regionalización para efectos del funcionamiento del SGR y se dictan otras disposiciones.

También se deben considerar:

- Las leyes por medio de las cuales se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio.
- Los decretos por medio de los cuales se realicen los cierres presupuestales del Presupuesto del Sistema General de Regalías en cada bienio.

### 3.2 Políticas de Operación

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	<b>Código:</b>	<b>Mis 2.1.Pro.3</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>27-07-2017</b>
		<b>Versión:</b>	<b>4</b>
		<b>Página:</b>	<b>2 de 6</b>

#### 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

AD – Asignaciones Directas  
 ANH – Agencia Nacional de Hidrocarburos  
 ANM – Agencia Nacional de Minería  
 DGPM – Dirección General de Política Macroeconómica (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)  
 DNP – Departamento Nacional de Planeación  
 MME – Ministerio de Minas y Energía  
 PBC – Plan Bienal de Caja  
 SGR – Sistema General de Regalías  
 SPGR – Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías

#### 5. DESCRIPCIÓN

No.	PROVEEDOR: ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPON.	EXPLICACIÓN	REGISTROS
1	<b>DGPM:</b> Plan de Recursos  <b>DNP:</b> Desagregación del Plan de Recursos del SGR	Elaborar el consolidado de las cuotas indicativas de cada región de regalías	Asesor SGR - Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN)	<p>De la Desagregación del Plan de Recursos (proyección a 10 años) extrae los dos años que corresponden al nuevo bienio y los agrupa por región: Caribe, Centro Oriente, Llanos, Pacífico, Centro-Sur, Eje Cafetero<sup>1</sup>.</p> <p>La Desagregación del Plan de Recursos es remitida al MHCP a más tardar el 25 de julio del año en el que se programa el presupuesto del SGR, por medio de comunicación física y electrónica (archivos de Excel).</p>	Cuotas indicativas del bienio por región
2		Enviar las cuotas indicativas a las Secretarías Técnicas de los OCAD Regionales	Asesor SGR - DGPPN	<p>Envía las cuotas indicativas en archivos de Excel a las Secretarías Técnicas de los respectivos OCAD Regionales. También envía a COLCIENCIAS lo correspondiente al FCTI.</p> <p>Las <i>cuotas indicativas</i><sup>2</sup> por región, están discriminadas por departamento y son necesarias para priorizar los recursos con los que se financiarán los proyectos de inversión. Con base en las cuotas indicativas, las entidades territoriales realizan la Planeación de los Proyectos de Inversión<sup>3</sup>, que serán financiados con los recursos que les fueron asignados por cada fondo y por asignación</p>	

<sup>1</sup> Acuerdo 3 de 2012 de la Comisión Rectora

<sup>2</sup> Art. 22, Decreto 1949 de 2012

<sup>3</sup> Art.24, Ley 1530 de 2012



No.	PROVEEDOR: ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPON.	EXPLICACIÓN	REGISTROS
				directa.	
3	<b>OCAD Regionales:</b> Desagregación de la cuota indicativa de cada región	<b>Verificar la consistencia de la desagregación de las cuotas indicativas (P.C.)</b>	Asesor SGR - DGPPN	<p><b>P.C.:</b> Verifica que la información remitida por la Secretaría Técnica del OCAD respectivo cumpla con lo definido en los Artículos 73 y 79 de la Ley 1530 y el Artículo 2.2.4.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Si cumple con el requisito establecido, anteriormente, se debe verifica que la suma de los valores de los proyectos y de las vigencias futuras de recursos, reportados en la desagregación de las cuotas indicativas, puedan ser financiados con los recursos de regalías esperados durante la vigencia de los mismos.</p> <p>En caso de presentarse alguna inconsistencia, la DGPPN solicita al OCAD regional correspondiente que gestione lo necesario con las entidades territoriales para hacer el ajuste o corrección.</p> <p>En la desagregación de la cuota indicativa, las entidades territoriales del SGR especifican la priorización de los proyectos de inversión y las vigencias futuras de recursos aprobadas en vigencias anteriores.</p>	
4		Elaborar el Proyecto de Ley de Presupuesto del SGR y sus Anexos	Asesor SGR - DGPPN	<p>Consolida la desagregación de las cuotas indicativas enviadas por los OCAD Regionales y elabora el Proyecto de Ley de Presupuesto del SGR.</p> <p>Los Anexos al Proyecto de Ley son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desagregación de recursos para entidades receptoras de Asignaciones Directas.</li> <li>• Entidades beneficiarias de los fondos.</li> <li>• Anexo indicativo de iniciativas de inversión.</li> </ul> <p>De igual forma se adjunta el Plan de Recursos para posteriormente enviarlo al Congreso de manera informativa.</p>	Proyecto de Ley de Presupuesto del SGR y sus Anexos
5		Remitir el Proyecto de Ley a la Comisión	Director de la DGPPN	Remite el Proyecto de Ley de Presupuesto a la Comisión Rectora del SGR para revisión <sup>4</sup> , a más tardar el 25 de septiembre del año en el	

<sup>4</sup> Art. 28, Ley 1530 de 2012. Art. 82, Decreto 1949 de 2012.



No.	PROVEEDOR: ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPON.	EXPLICACIÓN	REGISTROS
		Rectora		que se programe el presupuesto.	
6	<b>Comisión Rectora:</b> Concepto no vinculante	Remite concepto no vinculante, Proyecto de Ley y sus anexos para iniciar trámite de aprobación	Director de la DGPPN	Envía el concepto no vinculante de la Comisión Rectora, el Proyecto de Ley del Presupuesto y sus anexos al Despacho del Viceministerio General del MHCP y al MME para iniciar trámite de aprobación ante el Congreso.  El concepto no vinculante de la Comisión Rectora es el resultado de verificar si el Proyecto de Ley cumple con lo requerido para ser presentado ante el Congreso de la República. En caso de requerirse, la DGPPN ajusta el presupuesto antes de iniciar el trámite de aprobación, atendiendo las sugerencias de la Comisión Rectora.	Proyecto de Ley de Presupuesto del SGR y concepto no vinculante de la Comisión Rectora
7		Tramitar la aprobación del Presupuesto del SGR por parte del Congreso de la República	Oficina Jurídica – Despacho del Ministro de Hacienda	Inicia trámite del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación ante el Congreso de la República para aprobación, presentándolo a dicha instancia a más tardar el primer día hábil de octubre del año en el que se programa el presupuesto <sup>5</sup> . Los documentos son evaluados por la Comisión Tercera y Cuarta del Senado y Cámara de Representantes del Congreso de la República.	
8	<b>Congreso de la República:</b> Concepto	¿El Proyecto de Ley de Presupuesto del SGR cumple con los requisitos necesarios para aprobación?		<b>SI:</b> Continúa en el numeral 10  <b>NO:</b> Ir al siguiente numeral (9)	
9		Ajustar y presentar nuevamente el Proyecto de Ley	Asesor SGR - DGPPN	Ajusta el Proyecto de Ley con base en las observaciones realizadas por el Congreso de la República y lo envía nuevamente, a más tardar el 20 de octubre del año en el que se programa el presupuesto (Ir al numeral 9)	Proyecto de Ley de Presupuesto del SGR ajustado
10	<b>Congreso:</b> Proyecto de Ley de Presupuesto	Socializar la Ley de Presupuesto del SGR	Asesor SGR - DGPPN	La DGPPN socializa la Ley de Presupuesto aprobada y expedida por el Congreso a través de su publicación en la página web.	Ley de Presupuesto del SGR para el

<sup>5</sup> Art. 83, Ley 1530 de 2012.



No.	PROVEEDOR: ENTRADAS	ACTIVIDAD	RESPON.	EXPLICACIÓN	REGISTROS
	del SGR emitido.			El Congreso aprueba el Proyecto de Ley de Presupuesto del SGR antes del 5 de noviembre del año en el que se programa el presupuesto <sup>6</sup> y lo expide antes de la media noche del 5 de diciembre del año en el que se programa el presupuesto <sup>7</sup>	bienio
11	<b>Congreso:</b> Proyecto de Ley de aprobado en primer debate	Elaborar el proyecto de Decreto de presupuesto del SGR y sus anexos	Asesor SGAR - DGPPN	Si el proyecto de Ley de Presupuesto del SGR no es aprobado por el Congreso de la República o la Corte Constitucional declara inexecutable la Ley aprobada, la DGPPN deberá elaborar un proyecto de Decreto de Presupuesto del SGR que debe corresponder al proyecto de Ley presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate.  La DGPPN remite el proyecto de Decreto a la Secretaría General del MHCP para el trámite de firmas de los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía y la firma del Presidente de la República. (Art. 87, Ley 1530 de 2012)	Ley de Presupuesto del SGR para el bienio
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>					

## 6. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ASESOR SUG
31-07-2014	1	Creación del documento	Andrés Ramirez
12-08-2015	2	Ajuste al documento	María Cristina Rojas
16-03-2016	3	Ajuste a códigos de formatos	María Cristina Rojas
27-07-2017	4	Ajuste de contenido	Catherine Cifuentes

<sup>6</sup> Art. 84, Ley 1530 de 2012

<sup>7</sup> Art. 87, Ley 1530 de 2012

	<b>PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	<b>Código:</b>	<b>Mis 2.1.Pro.3</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>27-07-2017</b>
		<b>Versión:</b>	<b>4</b>
		<b>Página:</b>	<b>6 de 6</b>

## 7. APROBACIÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<b>Nombre:</b> Andrea Paez Forero <b>Cargo:</b> Asesor <b>Dependencia:</b> Viceministerio General <b>Fecha:</b> 14-jul-2017	<b>Nombre:</b> Marcela Numa <b>Cargo:</b> Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal <b>Dependencia:</b> Dirección General del Presupuesto Público Nacional <b>Fecha:</b> 26-jul-2017	<b>Nombre:</b> Fernando Jiménez <b>Cargo:</b> Director General del Presupuesto Público Nacional <b>Dependencia:</b> Dirección General del Presupuesto Público Nacional <b>Fecha:</b> 27-jul-2017